

GOBIERNO REGIONAL PIURA
General Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina Sub Regional de Administración
03 JUN 2013

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RECEBIDO

265

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 323-2013/GOB.REG-PIURA
GRRLCC-G**

Sullana 30 MAY 2013

GOBIERNO REGIONAL PIURA
General Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Oficina Sub Regional de Administración
03 JUN 2013
Hora: 10:02
Firma:

VISTO: El Informe N° 027-2013/GRP-401000-401300-401320-MARC de fecha 26 de marzo 2013; Memorándum N° 155-2013/GRP-401000-401300 de fecha 03 de abril 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato por Servicios Personales de fecha 16 de abril de 1973, se contrata en condición de Obrero Eventual al señor OMAR VENCES VALDIVIEZO, en el cargo de Chofer del Taller Regional a partir del 16 de abril de 1973;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGION GRIAC de fecha 03 de julio de 1990 se declara la condición de nombrado en el Régimen Laboral regulado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276, entre otros al señor OMAR VENCES VALDIVIEZO, en el cargo de Chofer III, Categoría Remunerativa STB;

Que, con Informe N° 027-2013/GRP-401000-401300-401320-MARC de fecha 26 de marzo 2013 se informa a la Oficina Sub Regional de Administración el personal que en el año 2013 cesa por límite de edad entre otros el servidor de carrera señor OMAR VENCES VALDIVIEZO;

Que, así mismo con Memorándum N° 155-2013/GRP-401000-401300 de fecha 03 de abril 2013 se le cursa comunicación previa, dándole a conocer que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el 30 de mayo 2013;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 34° inciso c) y 35° inciso a) de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 186° inciso a) y 104° del Reglamento de la acotada Ley, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde emitir el documento de gestión administrativa que de término a la Carrera Administrativa, así como se le reconozca los beneficios que por ley le corresponda, a la fecha de cese, de conformidad con las Normas y Leyes vigentes, con cargo al Presupuesto Institucional;

Estando a lo expuesto con la visación de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Presupuesto Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2000/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGFOL-Declaración de Facultades, Competencias y Atribuciones



GOBIERNO REGIONAL PIURA
General Sub Regional Luciano Castillo C.
Oficina Sub Regional de Administración
RECEBIDO
Fecha: 03 JUN 2013
Hora:
Firma:

RECEBIDO
957
03 JUN 2013
Firma: (with handwritten signature)

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 323-2013/GOB.REG-PIURA
CSRLCC-G

de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de febrero del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO, a la Carrera Administrativa, por Limite de edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 22 de mayo de 2013 al señor ÓMAR VENCES VALDIVIEZO, servidor de carrera, con cargo de Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Unidad de Estudios de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, la plaza N° 34 de Chofer III, Categoría Remunerativa STB, a partir del 31 de mayo del 2013, susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Pases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 190-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Sistema Administrativo de Personal, que efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al Servidor Público cesante en acto público institucional.

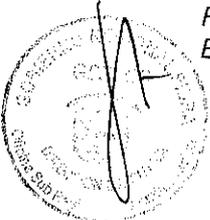
ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, al Sistema Administrativo de Personal, que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y otros beneficios que por ley le corresponda, previa deducción de las cargas fiscales y otras que pudiera tener al momento del cese.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contratación General de la República, Oficina de Control Institucional y demás Estamentos del Gobierno Regional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL



A